



## MEDALLA “ÁNGELES ESPINOSA YGLESIAS” 2017

La Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, a través de la Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 47 y 48 fracción XIII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el Decreto por el que se instituye la “Medalla Ángeles Espinosa Yglesias”; y

### CONSIDERANDO

I. Que la participación de la mujer en los distintos sectores de la sociedad ha incrementado de manera considerable. Tal es el caso que hoy en día es posible encontrar y medir su presencia en donde antes era impensable.

II. Que Ángeles Espinosa Yglesias fue una de las promotoras culturales más destacadas del país. Realizó estudios profesionales sobre Arte, Museografía y Restauración. Fue fundadora y presidenta de la fundación Amparo, cuya finalidad es realizar actividades de beneficio social, educativo y cultural. Se desempeñó como Directora General del Museo Amparo; consejera de Teléfonos de México; miembro del Consejo Mexicano para la Filantropía, entre otros nombramientos.

Impulsó diversas actividades académicas como, la Especialidad en Mesoamérica, además de variadas conferencias, cursos, conciertos, publicaciones y presentaciones de libros, talleres y diplomados en historia del arte mexicano.

Dentro de las obras educativas y de carácter social que consolidó, destaca la creación de los Centros de Desarrollo Comunitario Roberto Alonso Espinosa, los cuales tuvieron como misión generar oportunidades de educación integral y alternativa para niños de escasos recursos. De igual forma impulsó la construcción de 215 casas para los damnificados de las inundaciones de 1999 a través del Consejo pro-reconstrucción de la vivienda de la Sierra Norte de Puebla.





Su destacada labor fue reconocida con numerosos premios y preseas otorgadas por institucionales nacionales e internacionales, entre los que podemos mencionar el IV Premio Iberoamericano a la Excelencia Educativa 2007, otorgado por el Consejo Iberoamericano en Honor a la Calidad Educativa, recibió el título de Doctor Honoris Causa y Magíster en Gestión Educativa, fue galardonada con la Medalla Puebla de Zaragoza y, aún después de su muerte, se le otorgó la Medalla de Plata de Bellas Artes.

III. Que con la entrega de la Medalla "Ángeles Espinosa Yglesias" se busca reconocer los logros de las poblanas e inspirar a otras mujeres en su actividad cotidiana; difundir sus derechos y aportaciones a la sociedad; generar un efecto en la ciudadanía que permita reconocer a las mujeres como agentes participativos y transformadores y con ello, promover su respeto, inclusión, así como la igualdad de oportunidades.

Por lo anterior, la Comisión de Igualdad de Género de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla:

## **CONVOCA**

A las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas; Cámaras y Organismos Empresariales, así como a Dependencias, Entidades y Organismos Públicos en la Entidad, a proponer a mujeres destacadas para ser acreedoras a la Medalla Ángeles Espinosa Yglesias, correspondiente al año 2017, de acuerdo con las siguientes:

## **B A S E S**

### **PRIMERA.- DE LA MEDALLA**

La Medalla Ángeles Espinosa Yglesias 2017, en lo sucesivo "Medalla", se entregará a una mujer pobлана con el objeto de reconocer su participación, aportaciones y logros con motivo de su labor filantrópica en beneficio de las mujeres, así como del Estado y de sus habitantes.



## **SEGUNDA.- DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

- a) Podrá realizarse por aquellas organizaciones y organismos públicos, privados y sociales legalmente constituidos, con actividades en la Entidad y a través de quien legalmente los represente, lo cual deberá acreditarse con copia certificada del testimonio del acta constitutiva y el mandato o nombramiento correspondiente, o el Decreto de su creación, en su caso.
- b) Sólo se podrá presentar una propuesta por organización.
- c) Las postulaciones hechas por Organizaciones de la Sociedad Civil sólo serán consideradas cuando aquellas estén constituidas sin fines de lucro y dentro de sus objetivos se encuentre la labor filantrópica, altruista o de asistencia social.
- d) Las propuestas serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el dieciséis de noviembre del año en curso, en la Secretaría General del Congreso del Estado, cito en calle 5 poniente 128, Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, Puebla, en un horario de nueve a dieciocho horas.

## **TERCERA.- DE LOS REQUISITOS**

Para poder ser propuesta para la entrega de la Medalla se requiere lo siguiente:

1. Ser ciudadana poblana;
2. Cumplir con el perfil de la modalidad reconocida;
3. Ser propuesta por alguna de las instancias legalmente constituidas y autorizadas en la presente convocatoria;
4. No haber sido condenada por delito doloso;
5. No estar suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos; y



6. No ser ni haber sido dirigente de algún partido o agrupación política, cuando menos cinco años antes del momento de su postulación.

#### **CUARTA.- DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LAS PROPUESTAS**

Los escritos con las propuestas respectivas deberán contener los datos generales de la persona postulada. Además, deberán acompañarse con la documentación física y digital, que acredite los requisitos previstos conforme a lo siguiente:

1. Copia certificada del Acta de Nacimiento y en caso de no ser poblana por nacimiento, anexar copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Estado correspondiente al Decreto emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, o en su caso, la constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal correspondiente;
2. Copias certificadas de los reconocimientos, constancias o documentos que acrediten la trayectoria o participación dentro de la categoría reconocida.
3. Escrito original con firma autógrafa en todas sus hojas, que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de:
  - a) No ser ni haber sido dirigente de algún partido o agrupación política, cuando menos cinco años antes del momento de su postulación;
  - b) No haber sido condenada por delito doloso;
  - c) No estar inhabilitada para desempeñar un empleo, cargo o comisión, en el supuesto de haber sido servidor público;
  - d) No estar suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos; y
  - e) Que todos los datos y la documentación que se adjuntan a la propuesta son auténticos y ciertos.
4. Escrito original de aceptación de la persona propuesta con firma autógrafa.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que tiene conocimiento y acepta el contenido de las bases y procedimientos de la Convocatoria para la designación y entrega de la Medalla.





Los documentos citados deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la persona propuesta.

Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión para realizar el cotejo correspondiente.

#### **QUINTA.- DE LA REVISIÓN Y DE LA SELECCIÓN**

A partir del cierre de la entrega de propuestas y hasta el viernes veinticuatro de noviembre del año en curso, la Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado revisará cada una de las propuestas y seleccionará a la mujer a quien se le entregará la Medalla correspondiente.

La publicación de la seleccionada para la entrega de la Medalla se realizará el veinticuatro de noviembre del año en curso en la página electrónica del Congreso del Estado de Puebla -[www.congresopuebla.gob.mx](http://www.congresopuebla.gob.mx)-, notificándole lo correspondiente por la misma vía.

#### **SEXTA.- DE LA ENTREGA DE LA MEDALLA**

Se realizará en Ceremonia Solemne del Pleno del Honorable Congreso del Estado, que se llevará a cabo a más tardar durante la última semana del mes de noviembre del año en curso.

#### **SÉPTIMA.- DISPOSICIONES GENERALES**

1. Los plazos, términos y requisitos establecidos en la presente Convocatoria, no son prorrogables ni sujetos a dispensa, respectivamente, por lo que las propuestas deberán cumplir con las Bases establecidas.
2. No serán consideradas aquellas propuestas de las personas interesadas que no acrediten y cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria y en el Decreto que instituye la "Medalla Ángeles Espinosa Yglesias".
3. Corresponde a la Comisión de Igualdad de Género del Honorable Congreso del Estado de Puebla, conocer y resolver respecto de la interpretación de las Bases de la Convocatoria y de los casos no previstos en ella, a efecto de instrumentar las





medidas que resulten necesarias dictando las determinaciones correspondientes que en derecho procedan.

4. En términos de lo previsto en los artículos 23, 68 fracción VI, 100, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción X, 134, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, la información que proporcionen las interesadas y que sea considerada como datos personales, será protegida en términos de los ordenamientos citados.

5. Para mayor difusión de la presente Convocatoria, se dispone su publicación en el portal electrónico o sitio web del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**Se emite la presente Convocatoria, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete.**



**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A,  
25 DE OCTUBRE DE 2017**

**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO**

**DIP. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO  
PRESIDENTA**

**DIP. CORONA SALAZAR ÁLVAREZ  
SECRETARIA**

**DIP. CAROLINA BEAUREGARD MARTÍNEZ  
VOCAL**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO AGUILAR NAVA  
VOCAL**

**DIP. MARITZA MARÍN MARCELO  
VOCAL**

**DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA  
VOCAL**

**DIP. JULIÁN PEÑA HIDALGO  
VOCAL**

[www.congresopuebla.gob.mx](http://www.congresopuebla.gob.mx)  
Av. 5 Poniente No. 128, Centro Histórico  
C.P. 72000 Puebla, Pue. Tel.: 372.11.00





**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA ÁNGELES ESPINOSA YGLESIAS.**

